

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANA ISABEL MORA
DEMANDADO : EDWAR YESID VACCA GRISALES
RADICADO : 2014-00064

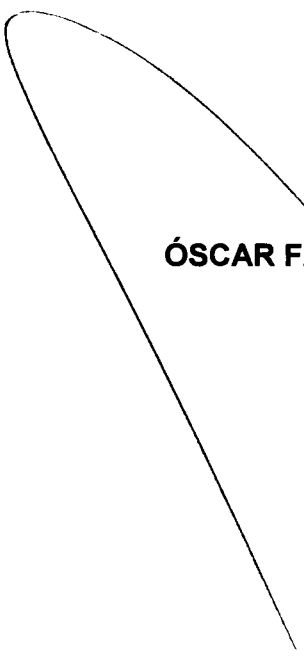
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, se ordena oficiar al pagador de la empresa SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., a fin de que indiquen si el señor EDWAR YESID VACCA GRISALES identificado con cédula de ciudadanía número 86.070.051 se encuentra laborando con dicha entidad, y en caso afirmativo se le advierte que mediante auto del 8 de abril de 2014, se decretó el embargo y la retención del 30% del salario, bonificaciones, indemnizaciones, primas y demás que devenga el señor VACCA GRISALES. Dicha medida se encuentra limitada al valor de \$13.300.000. Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad como tipo 1 y a nombre de la parte actora. Así mismo, se sirva informar a cuánto asciende el salario devengado por el ejecutado.

Igualmente, se sirva informar porque concepto son los depósitos judiciales números 445010000415880 por valor de \$24.131,00 y 445010000423752 por valor de \$97.535,00.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>049</u> del <u>06 JUL 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria